



Resolución Ministerial N° 151-2012-MC

Lima, 20 ABR. 2012

Vistos, el OF. (DGM-DAS) Nro. 2-22-I/35 de fecha 07 de marzo de 2012, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Memorandum N° 092-2012-VMI-MC del Viceministerio de Interculturalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos tiene, entre sus funciones, ejecutar las políticas de inclusión mediante las prácticas de interculturalidad y el ejercicio de los derechos de los pueblos; garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de protección de los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano; ejecutar programas y proyectos de alcance nacional, regional y local para el desarrollo con identidad de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano; y, ejercer la protección de los pueblos indígenas en situación de asilamiento y contacto inicial;

Que, con el OF. (DGM-DAS) Nro. 2-22-I/35 de fecha 07 de marzo de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) ha cursado invitación al Gobierno peruano para que participe en la "Cuarta Reunión Regional de Altas Autoridades Gubernamentales de Asuntos Indígenas", que se llevará a cabo en la ciudad de Paramaribo, República de Surinam, del 24 al 26 de abril de 2012;

Que, el referido evento tiene por objetivo discutir los avances de la implementación del tema "Asuntos Indígenas" de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, validada y aprobada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores en Lima, República de Perú, en noviembre de 2010;



Que, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) ha solicitado contar con la participación de dos representantes por cada Estado, destacando la importancia de que uno de ellos represente a la institución responsable de las políticas indígenas del país y, el otro, al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de la temática del OTCA; señalando que los gastos por concepto de viaje y estadía serán asumidos por el Programa Regional Amazonía (PRA), por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Paulo César Vilca Arpasi, Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos, a fin de que participe en el evento antes mencionado, del 23 al 27 de abril de 2012;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Paulo César Vilca Arpasi, Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos, a la ciudad de Paramaribo, República de Surinam, del 23 al 27 de abril de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





Resolución Ministerial N° 151-2012-MC



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones del Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos a la señora Zulema Carmen Burneo de la Rocha, Directora General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales, a partir del 23 de abril de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

